



## INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CUADROS GENERALES, LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, TOMAS DE GRÚAS, MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO (MAC), CONTADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE VIGO (SEM-305)", LICITADO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Con fecha 18 de junio de 2020 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de obras de "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CUADROS GENERALES, LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, TOMAS DE GRÚAS, MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO (MAC), CONTADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE VIGO (SEM-305)", obteniéndose una baja de referencia de las ofertas del 15,93987381%.

De las 6 empresas presentadas y admitidas por la Mesa de Contratación, las empresas incursas en presunción de anomalía de conformidad con el pliego de bases de la licitación, han sido:

| Empresa:                       | Baja económica | Dif. Respecto a la BR + 4 |
|--------------------------------|----------------|---------------------------|
| VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. | 22,79464762%   | 2,85477381%               |
| ELECTRICIDAD ESPORT, S.L.      | 27,00000000%   | 7,06012619%               |

El día 25 de junio de 2020 se solicitó por parte de la Autoridad Portuaria, a estas empresas, que presentaran una justificación de sus ofertas y de no estar incursas en presunción de anomalía, dando de plazo para la justificación hasta el 1 de julio de 2020.

Finalizado el plazo otorgado se ha recibido la justificación solicitada de la empresa VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U., que se ha analizado, no recibiendo justificación alguna de la empresa ELECTRICIDAD ESPORT, S.L.

La empresa **VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.**, justifica su baja presentando un estudio de costes directos e indirectos. En el cálculo de los costes directos presenta una **estimación de horas de trabajo anuales necesarias para el servicio sin ningún tipo de justificación**, considera además una provisión para material fungible y los costes asociados a material, herramientas y equipos para realizar el servicio, **resultando los costes asociados a vehículos de elevación poco congruentes con la dedicación recogida en su oferta técnica (5% de horas anuales de servicio de camión grúa y vehículo equipado con cesta)**. Estima los gastos generales, en los que incluye los costes de estructura, en el 6%, asimismo considera contemplado el beneficio industrial (2,52%). Por todo ello se propone la NO ADMISIÓN de la misma.

Con lo anterior, tal y como se indica en el *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* que rige la contratación, la puntuación económica de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

| Nº ORDEN | EMPRESA                        | PROPUESTA ECONÓMICA (€) | PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE) |
|----------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| 1        | DEMAIN OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 94.972,50 €             | 76,17                     |
| 2        | TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.   | 101.156,13 €            | 60,03                     |
| 3        | UTE SIELVIGO ALUVISA           | 85.838,21 €             | 100                       |
| 4        | MONCOBRA, S.A.                 | 91.176,20 €             | 86,07                     |



Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "De acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto".

Así la puntuación global, resultado de la suma de la puntuación económica (PE), de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (PO) y la puntuación técnica (PT), según informe de fecha 18 de junio de 2020, afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:

| Nº ORDEN | EMPRESA                        | PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE) | OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO) | PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF) | PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT) | PUNTUACIÓN GLOBAL (PG) |
|----------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------|------------------------|
| 1        | DEMAIN OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 76,17                     | 100                          | 78,55                        | 80                      | 79,28                  |
| 2        | TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.   | 60,03                     | 100                          | 64,03                        | 65                      | 64,52                  |
| 3        | UTE SIELVIGO ALUVISA           | 100                       | 100                          | 100                          | 57                      | 78,5                   |
| 4        | MONCOBRA, S.A.                 | 86,07                     | 100                          | 87,46                        | 69                      | 78,23                  |

A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa **DEMAIN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** para llevar a cabo el contrato de obras de "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CUADROS GENERALES, LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, TOMAS DE GRÚAS, MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO (MAC), CONTADORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE VIGO (SEM-305)", y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 18 de junio de 2020, con la oferta con una mejor relación calidad-precio atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación mediante juicio de valor y fórmulas.

Vigo, 8 de julio de 2020

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURAS

JOSÉ ENRIQUE  
ESCOLAR PIEDRAS  
- 77404577D

Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR  
PIEDRAS - 77404577D  
DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS -  
77404577D, o=ESCOLAR PIEDRAS,  
givenName=JOSÉ ENRIQUE, c=ES, o=AUTORIDAD  
PORTUARIA DE VIGO, ou=certificado electrónico de  
empleo público, serialNumber=77404577D  
Date: 2020.07.08 23:58:45 +0200'

VºBº.: Jose Enrique Escolar Piedras

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONSERVACIÓN

IGNACIO  
VELASCO  
MARTÍNEZ -  
44084663B

Firmado digitalmente  
por IGNACIO  
VELASCO MARTÍNEZ -  
44084663B  
Fecha: 2020.07.08  
20:43:00 +02'00'

Fdo.: Ignacio Velasco Martínez

